



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

CUMPLIMIENTO

Sujeto obligado:
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.0753/2021

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES:

A) Derivado de la contingencia sanitaria de COVID-19, el Pleno de este órgano garante determinó suspender plazos del veintitrés de marzo al dos de octubre de dos mil veinte; lo anterior de conformidad con los Acuerdos 1246/SE/20-03/2020, 1247/SE/17-04/2020, 1248/SE/30-04/2020, 1257/SE/29-05/2020, 1262/SE/29-06/2020 y 1268/SE/07-08/2020; del once de enero al veintinueve de febrero de dos mil veintiuno; lo anterior de conformidad con los Acuerdos 0001/SE/08-01/2021, 0002/SE/29-01/2021 y 0007/SE/19-02/2021; así como el calendario de regreso escalonado contenido en el acuerdo 00011/SE/26-02/2021, cuyos contenidos pueden ser consultados en: <http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>.

B) El siete de julio de dos mil veintiuno, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0753/2021 en el sentido de MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado.

C) El once de agosto de dos mil veintiuno, el sujeto obligado se dio por notificado formalmente de la resolución aprobada por el pleno del Instituto, surtiendo efectos el doce de agosto de dos mil veintiuno.

D) El once y doce de agosto de dos mil veintiuno, se recibieron en el correo electrónico de ponencia.nava@infocdmx.org.mx, dos oficios **P/DUT/3905/2021** y **P/DUT/3976/2021**, emitidos por el sujeto obligado, mediante los cuales informa de la fecha en que se da por notificado de la resolución, así como también, solicita prórroga para el cumplimiento de la resolución antes señalada.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos **1288/SE/02-10/2020** y **1672/SO/14-10/2020** de dos y catorce de octubre de dos mil veinte, respectivamente, en los que se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

CUMPLIMIENTO

Sujeto obligado:
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.0753/2021

ACUERDO:

PRIMERO.- Téngase por presentado al sujeto obligado solicitando la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución de mérito y toda vez que la solicitud fue presentada en tiempo y forma, esto es dentro de los tres días posteriores a que surtió efectos la notificación de la resolución; se determina **procedente la ampliación del plazo**, por lo que **se otorga un plazo adicional por diez días más, señalados en la resolución del expediente que al rubro de cita para dar debido cumplimiento a la resolución de mérito, el cual empezará a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo**, ello de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 257 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Agréguese los escritos de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo acuerda y firma la Coordinadora de Ponencia Saraí Zulema Oviedo Hernández, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

ALBP/CVP

Saraí Zulema Oviedo Hernández
Coordinadora de Ponencia